



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 01 JUL 2022

Ref.: 110014003034 – 2018 – 00143 – 00

SE REQUIERE a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva tramitar el oficio de la respectiva medida cautelar y el oficio dirigido a la Nueva EPS, para que suministre la información del demandado que reposa en la base de datos, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 01

de hoy 05 JUL 2022

El Secretario,



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá,

01 JUL 2022

Ref. 110014003034 – 2018 – 00949 – 00

SE REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva notificar al demandado **PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA**; so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

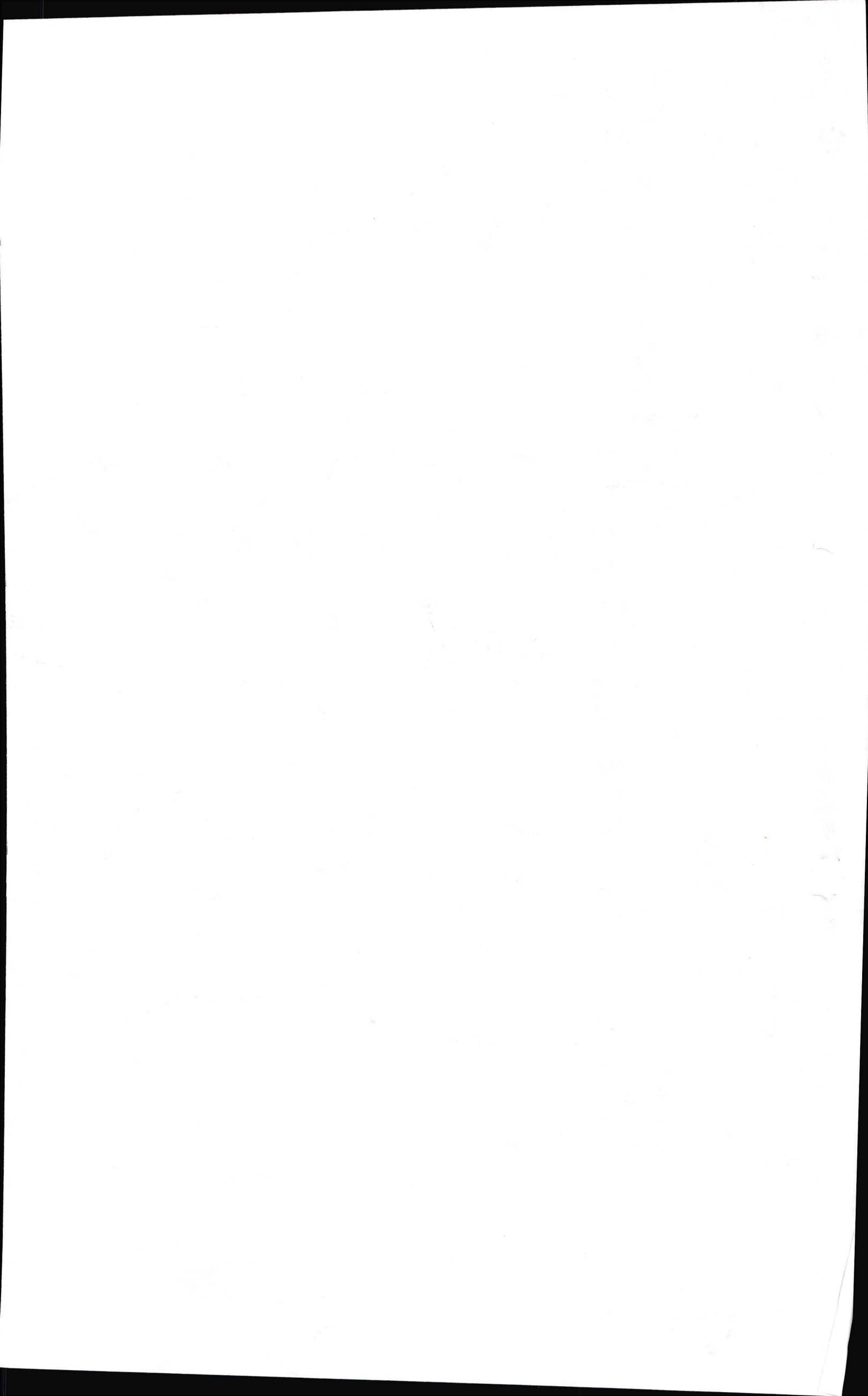
El auto anterior es notificado en estado No 

de hoy

05 JUL 2022

El Secretario,

L.A.





20

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

01 JUL 2022

Bogotá, _____

Ref.: Ejecutivo

Rad.: 110014003034 – 2018– 00542– 00

Se tiene **NOTIFICADO** al demandado **CARLOS ALBERTO CASALLAS CHACON**, de manera personal conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

Respecto de la demandada **YADIRA DEL PILAR BALLEEN RODRIGUEZ** inténtese la notificación de que trata los artículos 291 y 292 del C.G del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2020. Lo anterior con el fin de continuar con el trámite que corresponde.

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

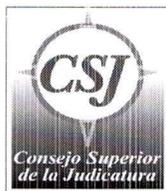
El auto anterior es notificado en estado No 042

de hoy _____

El Secretario,

05 JUL 2022





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, _____

10 1 JUL 2022

Ref.: Ejecutivo

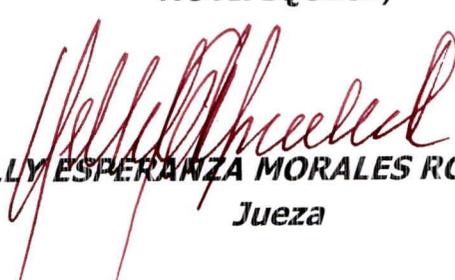
Rad.: 110014003034-2019-01002-00

En virtud de la solicitud de la parte ejecutante, se señala como nueva fecha para la celebración de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la hora de las 9. a.m., del día 23 del mes de Agosto del año 2022.

Se previene a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio y se les advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal general.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura denominada **Lifesize** o **Microsoft Teams**, para lo cual deberán las partes informar al correo electrónico de la Secretaría del Despacho cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co., la dirección electrónica de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes según sea el caso, con antelación a la fecha dispuesta para la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No _____	
de hoy _____	10 5 JUL 2022
El Secretario,	
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

01 JUL 2022

Bogotá, _____

Ref.: Verbal

Rad. 110014003084 – 2019 – 01031 – 00

SE REQUIERE a la parte actora para que, dentro de los **30 días** siguientes a la notificación del presente proveído, sirva adelantar las diligencias pertinentes a lugar dentro del proceso de la referencia, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE,

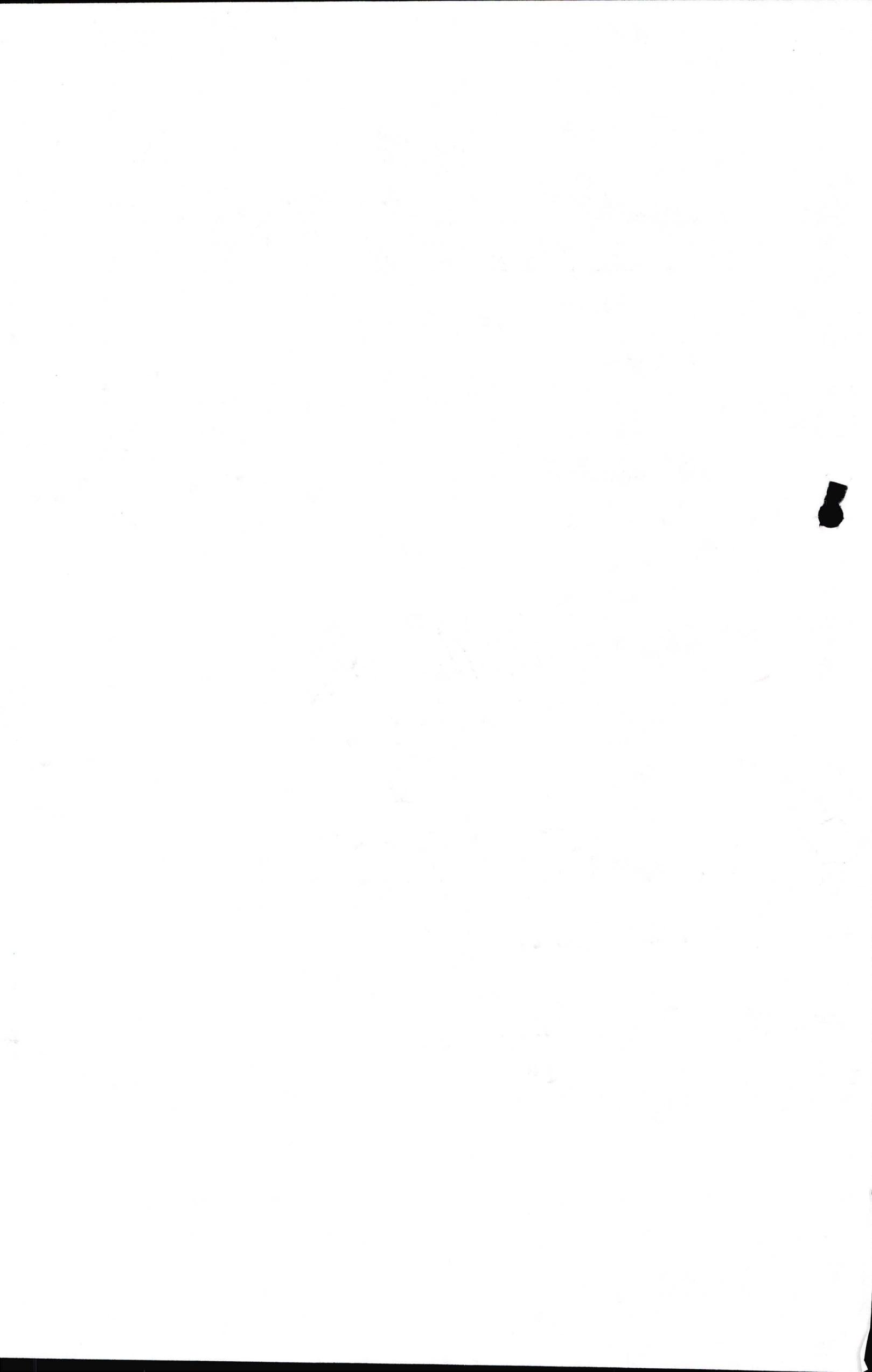

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No ade

de hoy _____ 05 JUL 2022

El Secretario,





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, _____

10.1 JUL 2022

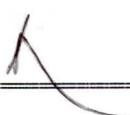
Ref.: Pertenencia
Rad. 110014003084 – 2019 – 00631– 00

Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto de fecha 20 de mayo de 2021, esto es, remitir por correo electrónico los oficios ordenados en el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2020.

Asimismo, se requiere a la parte actora para que, en el término de 10 días, contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del mencionado auto.

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No _____	142
de hoy _____	05 JUL 2022
El Secretario,	





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, _____ 07 JUL 2022 _____

Ref.: Sucesión
Rad.: 110014003034-2019-00938-00

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho facultado por el **control de legalidad** contenido en el artículo 132 del C. G. del P., ordena dejar sin valor y efecto el auto de fecha 9 de junio 2022 por el cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, ello por cuanto la misma ya fue realizada.

por secretaria procédase a elaborar el oficio ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 6 de diciembre de 2019, dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas – DIAN.

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No _____ 

de hoy _____ 05 JUL 2022 _____

El Secretario,



2

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

01 JUL 2022

Bogotá, _____

Ref. 110014003034 – 2009 – 00251 – 00

Revisadas las presentes diligencias, y previo a decidir sobre el levantamiento de medida cautelar de que trata el numeral 10 de artículo 597 del CGP, este Despacho dispone:

Oficiar a las oficinas de **ARCHIVO CENTRAL- MONTEVIDEO E IMPRENTA** con el fin de que informen a este juzgado si en sus dependencias se encuentra archivado el proceso con radicado **No. 110014003034-2009-00251-00** y en caso afirmativo procedan a remitirlo a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

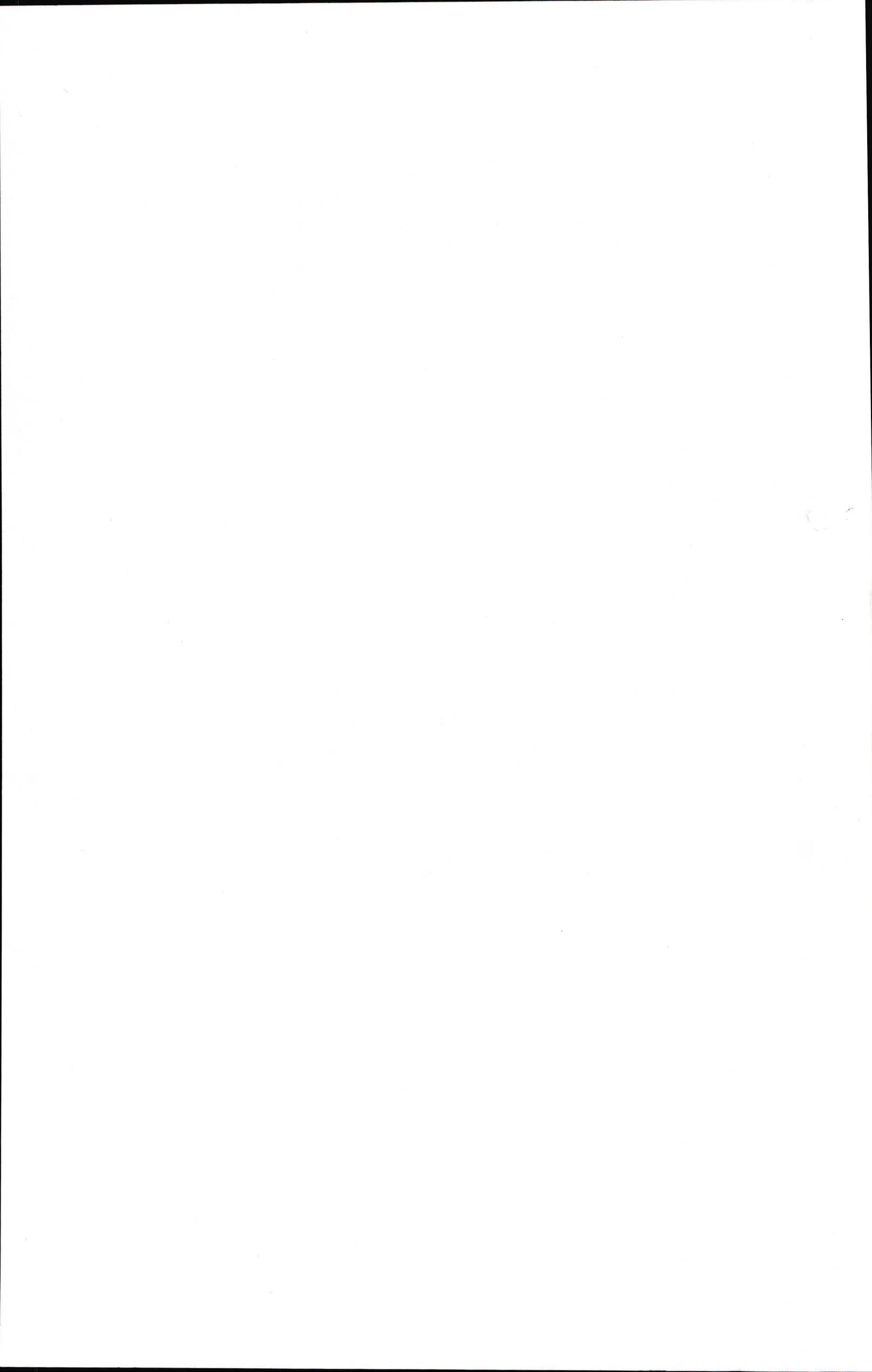
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 012

de hoy 05 JUL 2022

El Secretario,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 JUL 2022

Ref. 110014003034 – 2019 – 01067 – 00

Respecto de las comunicaciones aportadas al expediente, el Juzgado se pronuncia como sigue:

Se requiere al togado ORLANDO BUITRAGO TORRES, para que aporte el poder otorgado por la ejecutante.

Así mismo la parte solicitante deberá dar cumplimiento al auto calendado 8 de junio de 2021; es decir, acredite la inscripción de la demanda en la matrícula inmobiliaria del bien a usucapir en los términos del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

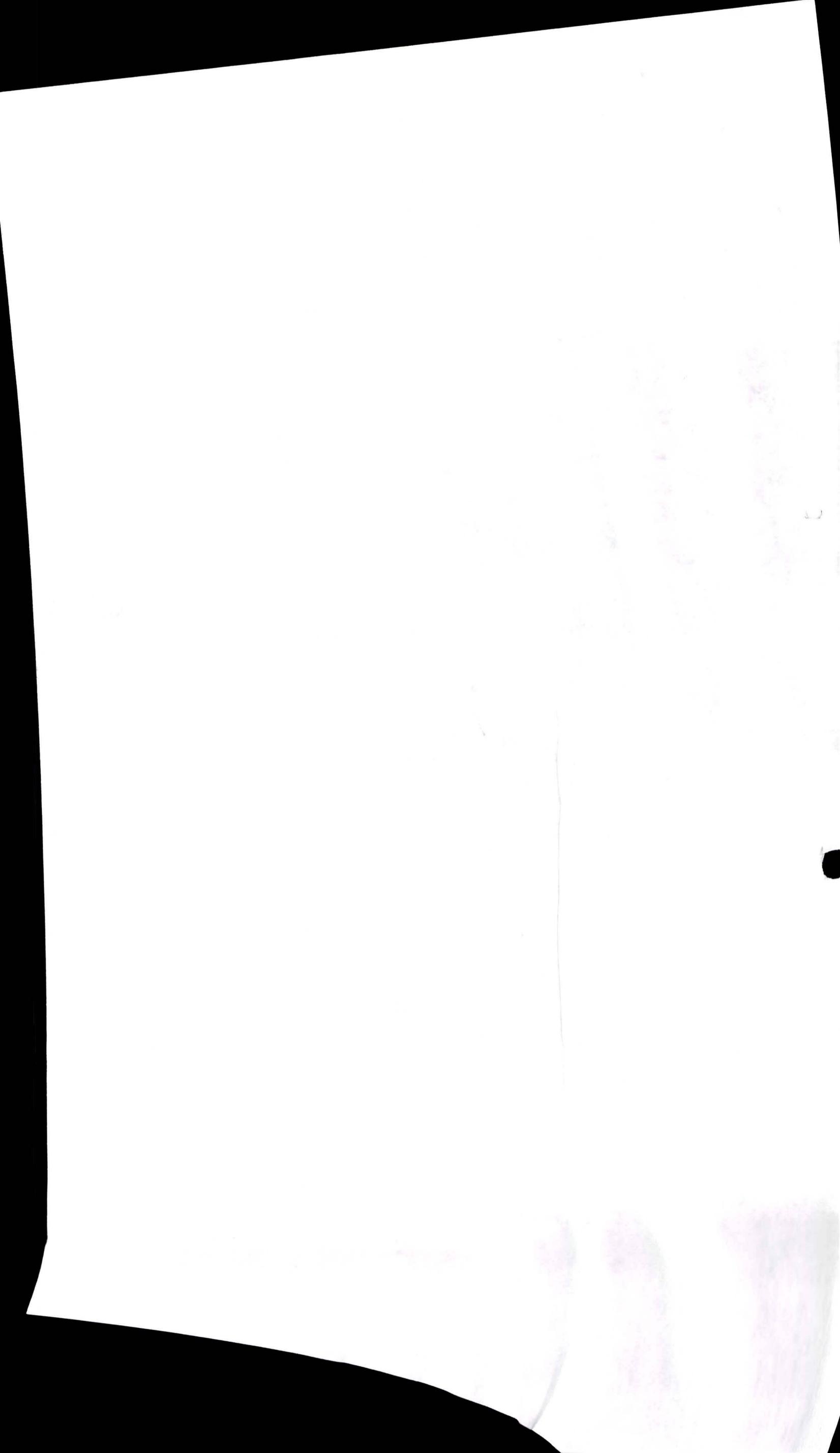
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 

de hoy

05 JUL 2022

El Secretario,





120

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

07 JUL 2022

Bogotá D.C., _____

Ref.: 110014003034 – 2020 – 00161 – 00

Revisadas las presentes diligencias el Despacho se pronuncia como sigue:

*Como quiera que el término de 60 días que prevé el artículo 544 del C. G. del P., se encuentra vencido, se ordena **OFICIAR** al **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION – ASEM GAS L.P.**, para que informe el resultado del procedimiento de negociación de deudas del señor **JUAN GUILLERMO AVILA BARRETO**.*

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No one

de hoy _____.

El Secretario,

05 JUL 2022

L.A.



ay

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 JUL 2022

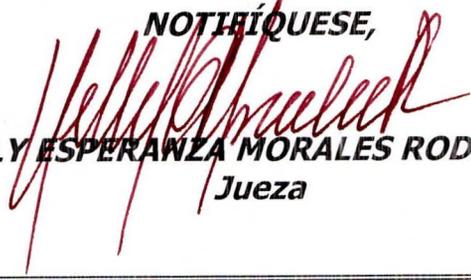
Ref. 110014003034 – 2020 – 00024 – 00

Conforme a la solicitud realizada por la apodera de la parte actora, se le informa que los oficios Nos. 352, 354, 355, 356 y 357 ya fueron retirados por su poderdante la señora Blanca Nidia Caicedo.

Por lo anterior se le requiere a la parte demandante para que acredite el trámite dado a los oficios mencionados en el párrafo anterior, a fin de continuar con el trámite procesal.

En cuanto a la petición de agendarle cita para revisar el expediente, se le informa que el proceso se encuentra en físico y podrá revisarlo en cualquier momento en el horario laboral en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	
de hoy	
El Secretario,	05 JUL 2022

L.A.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. 50
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

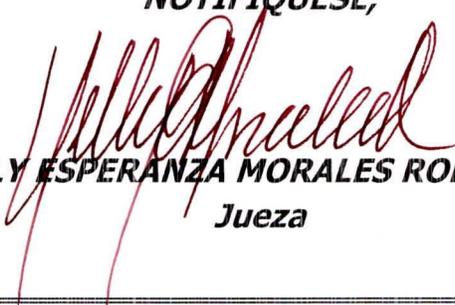
Bogotá, 01 JUL 2022

Ref.: 110014003034 – 2019 – 00996 – 00

Revisadas las presentes diligencias el Despacho se pronuncia como sigue:

*Previamente a ordenar el emplazamiento, la parte actora deberá agotar todos los recursos que a su disposición tiene, para ubicar el lugar donde notificar a la ejecutada; para ello, puede hacer uso de la página del **ADRES** a fin de indagar en que **EPS** se encuentra afiliada la demandada y así solicitarle a esta Dependencia oficiar con el fin de tener conocimiento de los números o direcciones que reporte el señor **LEANDRO MAURICIO GIRALDO CARDONA**.*

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 

de hoy

05 JUL. 2022

El Secretario,





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 10 JUL 2022

Ref. 110014003034 – 2019 – 00673 – 00

A fin de continuar con el trámite procesal, se señala como fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las 2 pm. del día trece (13) del mes de Septiembre del año **2022**.

Se previene a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio y **se les advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)**, conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal general.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de las plataformas autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura denominadas **Microsoft Teams** o **Lifesize**, para lo cual deberán las partes informar al correo electrónico de la Secretaría del Despacho **cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**, la dirección electrónica de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes según sea el caso, con mínimo cinco (5) días de antelación a la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

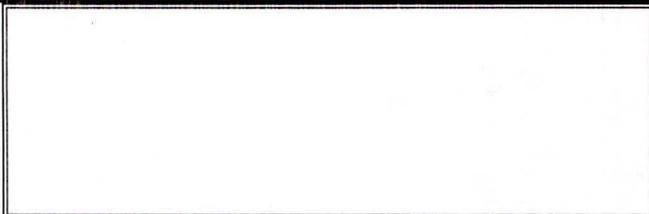
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,
El auto anterior es notificado en estado No <u>2</u>
de hoy <u>10 5 JUL 2022</u>
El Secretario,



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



L.A.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá,

10 JUL 2022

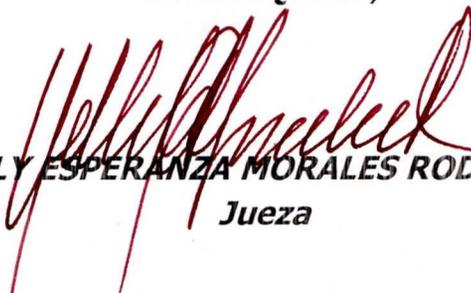
Ref.: 110014003034 – 2017 – 00342 – 00

Conforme a la nulidad decretada por el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Bogotá en proveído de 15 de octubre de 2020, por cuanto no se realizó el emplazamiento de las personas indeterminadas bajo los parámetros del artículo 108 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EMPLAZAR a las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR y los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ARTURO VARGAS LAVERDE (Q.E.P.D.)** conforme a las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ejusdem.

Para el efecto, conforme con lo consagrado en el artículo 10 del Ley 2213 de 2022, por Secretaría inclúyase los datos de la demanda en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo prevé el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, **en su momento procesal oportuno.**

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido.

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 

de hoy

05 JUL 2022

El Secretario,



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

L.A.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 07 JUL 2022

Ref.: Ejecutivo
Rad. 110014003084 – 2019 – 00831 – 00

A fin de continuar con el trámite procesal, se señala como nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las 2 pm, del día ocho (8) del mes de Septiembre del año **dos mil veintidós (2.022)**.

Se previene a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio y se les advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal general.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de las plataformas autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura denominadas **Microsoft Teams** o **Lifesize**, para lo cual deberán las partes informar al correo electrónico de la Secretaría del Despacho **cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, la dirección electrónica de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes según sea el caso, con mínimo cinco (5) días de antelación a la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,
El auto anterior es notificado en estado No <u>01</u>
de hoy <u>05 JUL 2022</u>
El Secretario,



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá,

01 JUL 2022

Ref. Verbal

Rad: 110014003034 – 2019 – 01027– 00

De acuerdo con las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 *ibídem*.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de enero de 2022, en el sentido de proceder a emplazar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS** para que dentro del término de 15 días comparezcan por si o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 7 de abril de 2016.

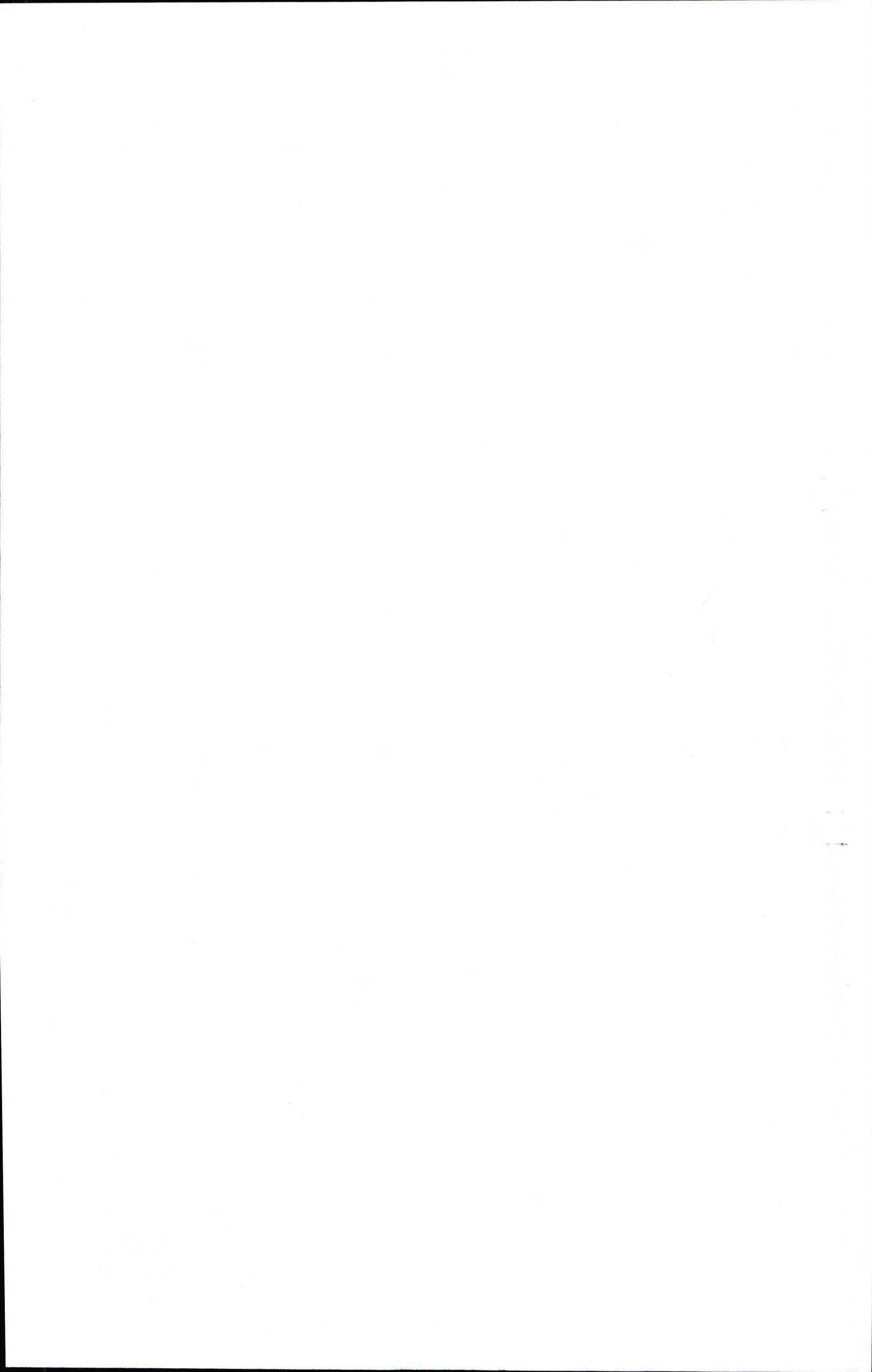
Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido.

SE RECONOCE personería al abogado **ALBERTH HARB PUIG** como apoderado judicial de la parte demandante **OSCAR GERARDO ESPEJO GRIMALDO** en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No. <u>522</u>	
de hoy _____	010 5 JUL 2022
El Secretario,	
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN	





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, _____

Ref.: Ejecutivo
Rad. 110014003034 – 2019– 00985– 00

*Sin objeción alguna la liquidación de costas practicada por la Secretaría en el presente asunto y al encontrarse ajustada a derecho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**.*

NOTIFIQUESE,

[Firma manuscrita]
NLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El presente anterior es notificado en estado No _____

de _____

Secretario,





118

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 1 JUL 2022

Bogotá, _____

Ref.: Ejecutivo

Rad. 110014003034 – 2020 – 00191– 00

NOTIFICADA la demandada **YULEY AMPARO PATIÑO** de manera personal conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

Al no existir oposición y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso continuar con el trámite procesal y dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso; en consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO – SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en los términos del mandamiento de pago.

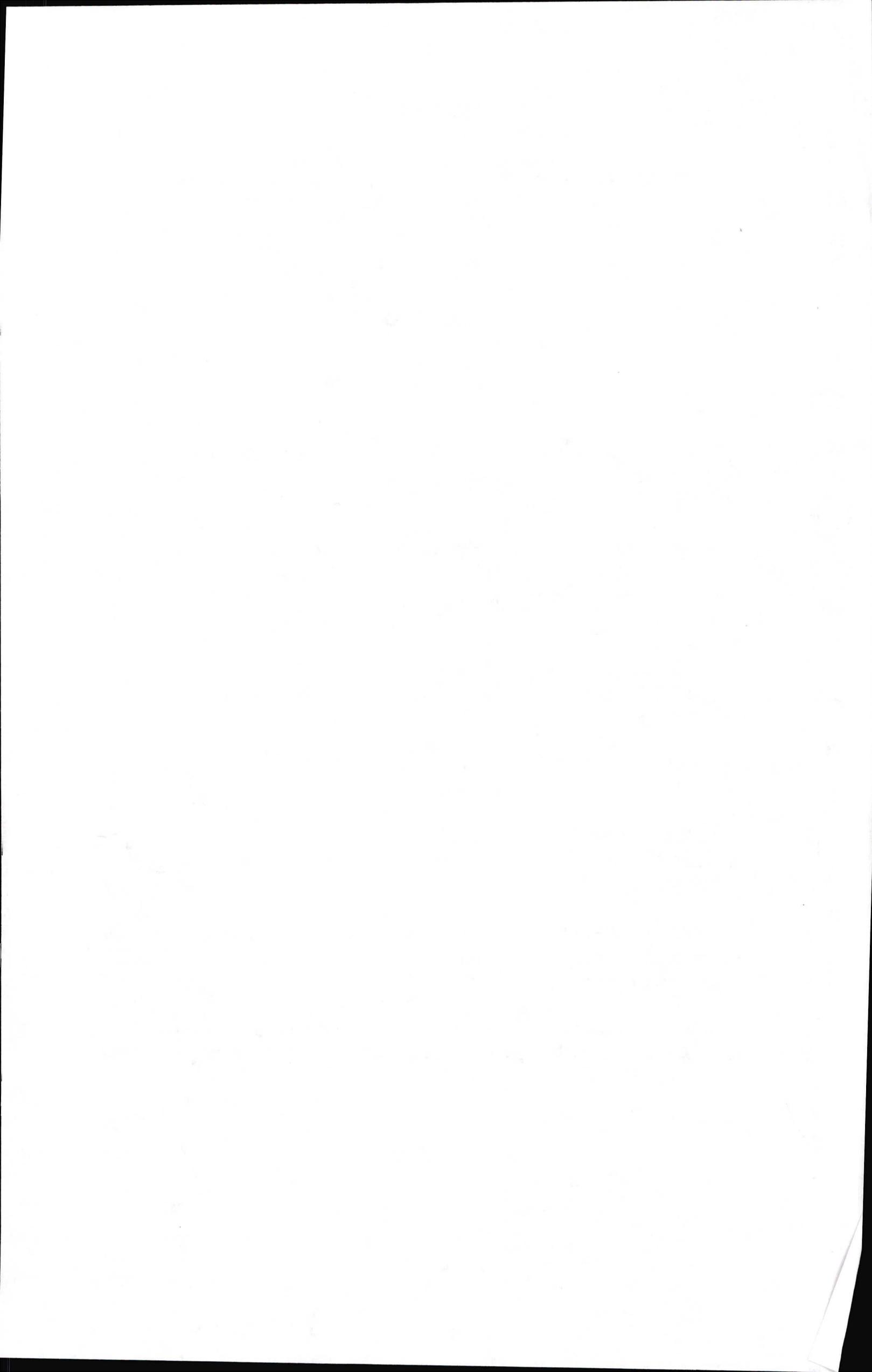
SEGUNDO – ORDENAR se practique la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO – CONDENAR en costas a la parte demandada. Por Secretaría, efectúese la liquidación de costas teniendo como agencias en derecho la suma de \$ **1'616.205,00**.

CUARTO – ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados, y los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

QUINTO – ORDENAR el envío del expediente a los **Juzgados de Ejecución Civil Municipal** de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE,





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

119


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

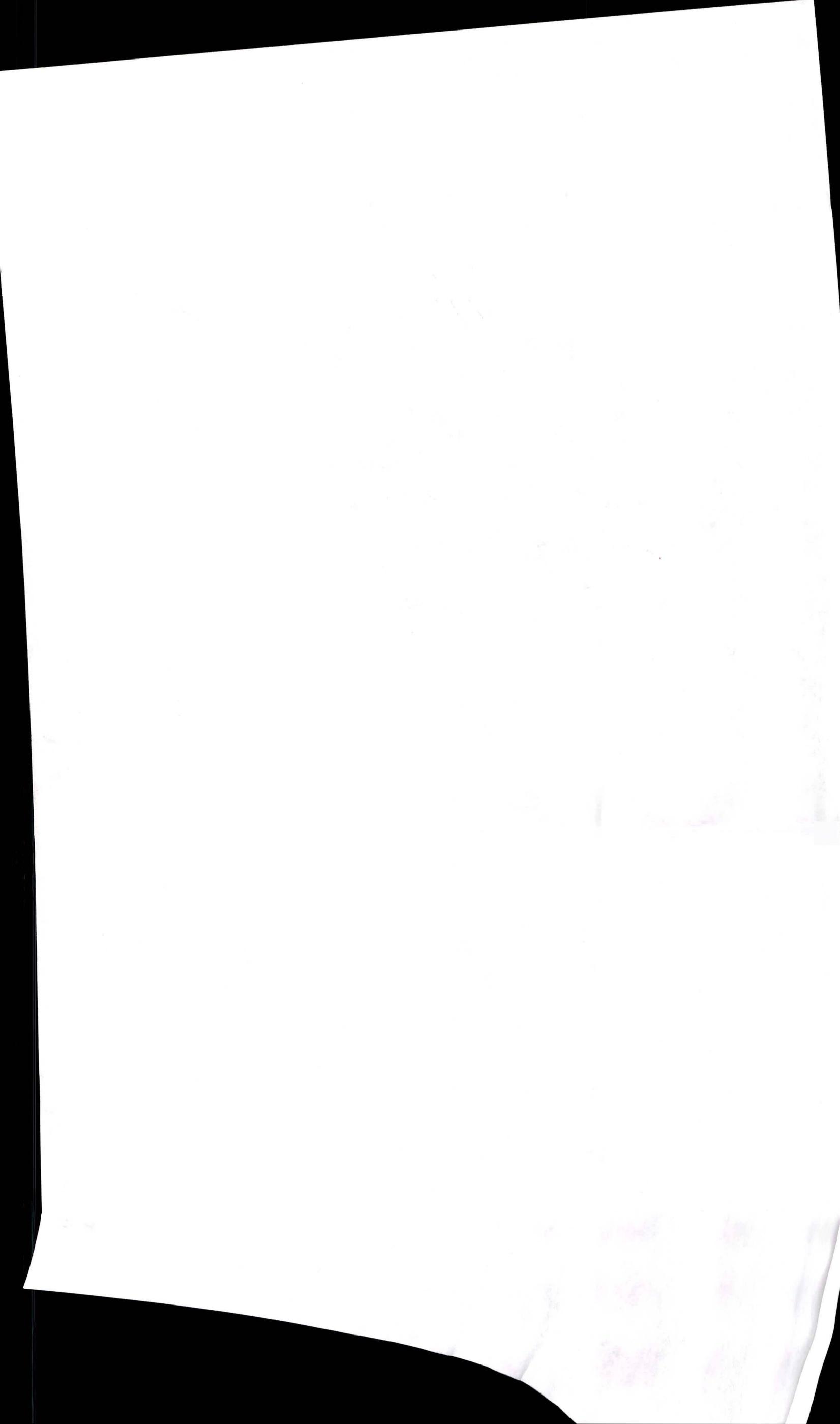
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 2

de hoy 05 JUL 2022

El Secretario,

P.D.





caj

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 01 JUL 2022

Ref.: Insolvencia
Rad. 110014003084 – 2019 – 00839 – 00

Agréguese a los autos la respuesta allegada por TRANSUNIÓN para los fines pertinentes.

SE REQUIERE a la parte actora para que, dentro de los **30 días** siguientes a la notificación del presente proveído, sirva adelantar las diligencias pertinentes dentro del proceso de la referencia, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE,

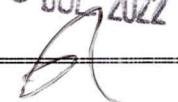

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No caj

de hoy _____

El Secretario,

05 JUL 2022




120

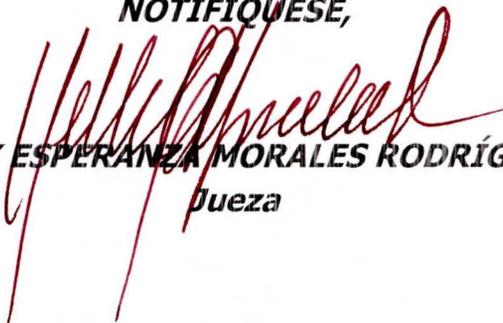
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, _____ **01 JUL 2022** _____

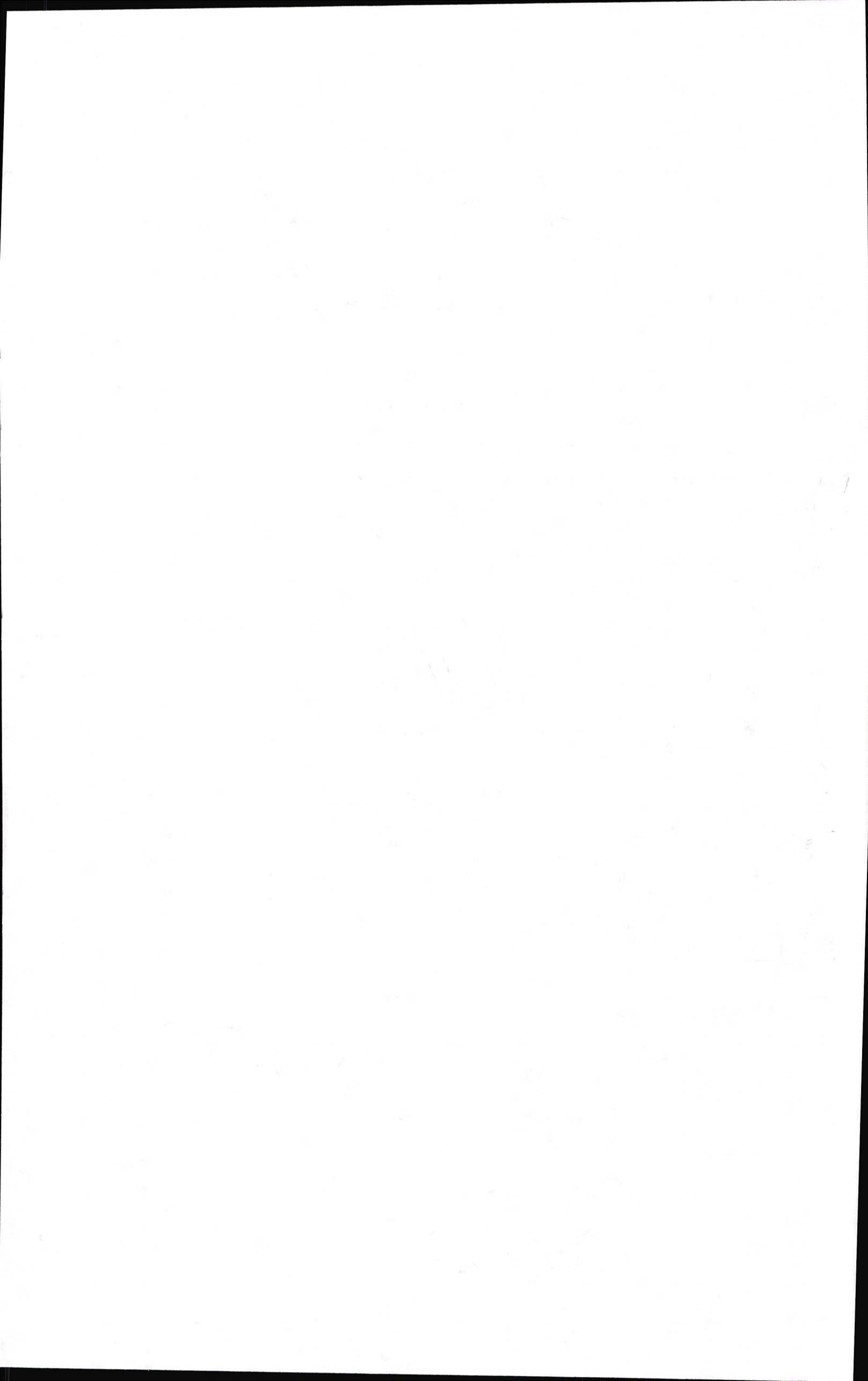
Ref.: Insolvencia
Rad. 110014003084 – 2020 – 00080 – 00

SE REQUIERE a la parte actora para que, dentro de los **30 días** siguientes a la notificación del presente proveído, sirva adelantar las diligencias pertinentes dentro del proceso de la referencia, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,
El auto anterior es notificado en estado No 04
de hoy _____ **05 JUL 2022**
El Secretario, 





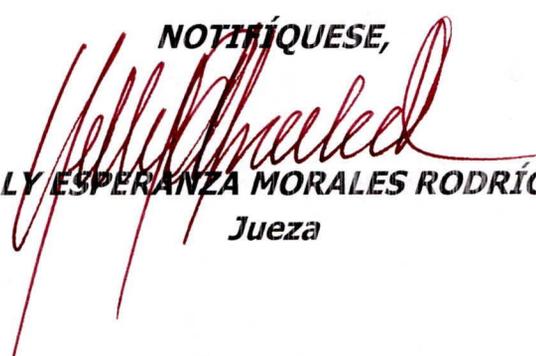
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 01 JUL 2022

Ref.: Sucesión
Rad. 110014003084 – 2019 – 00205 – 00

SE REQUIERE a la parte actora para que, dentro de los **30 días** siguientes a la notificación del presente proveído, sirva adelantar las diligencias pertinentes dentro del proceso de la referencia, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No <u>ve</u>	
de hoy _____	
El Secretario,	<u>10 5 JUL 2022</u>





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____

01 JUL 2022

Ref.: Ejecutivo

Rad. 110014003084 – 2018 – 00826 – 00

Agréguese a los autos y téngase en cuenta la notificación aportada de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del mismo canon normativo, con el fin de culminar la etapa procesal de notificación y continuar con las diligencias.

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No _____

de hoy _____ 05 JUL 2022

El Secretario,





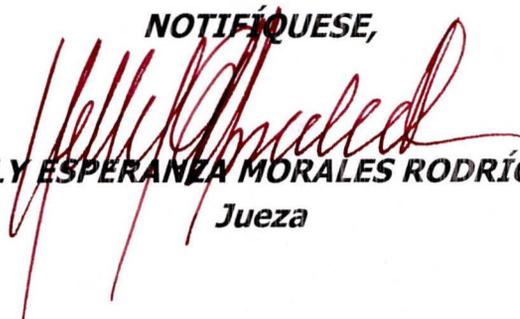
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

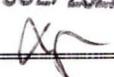
Bogotá, 01 JUL 2022

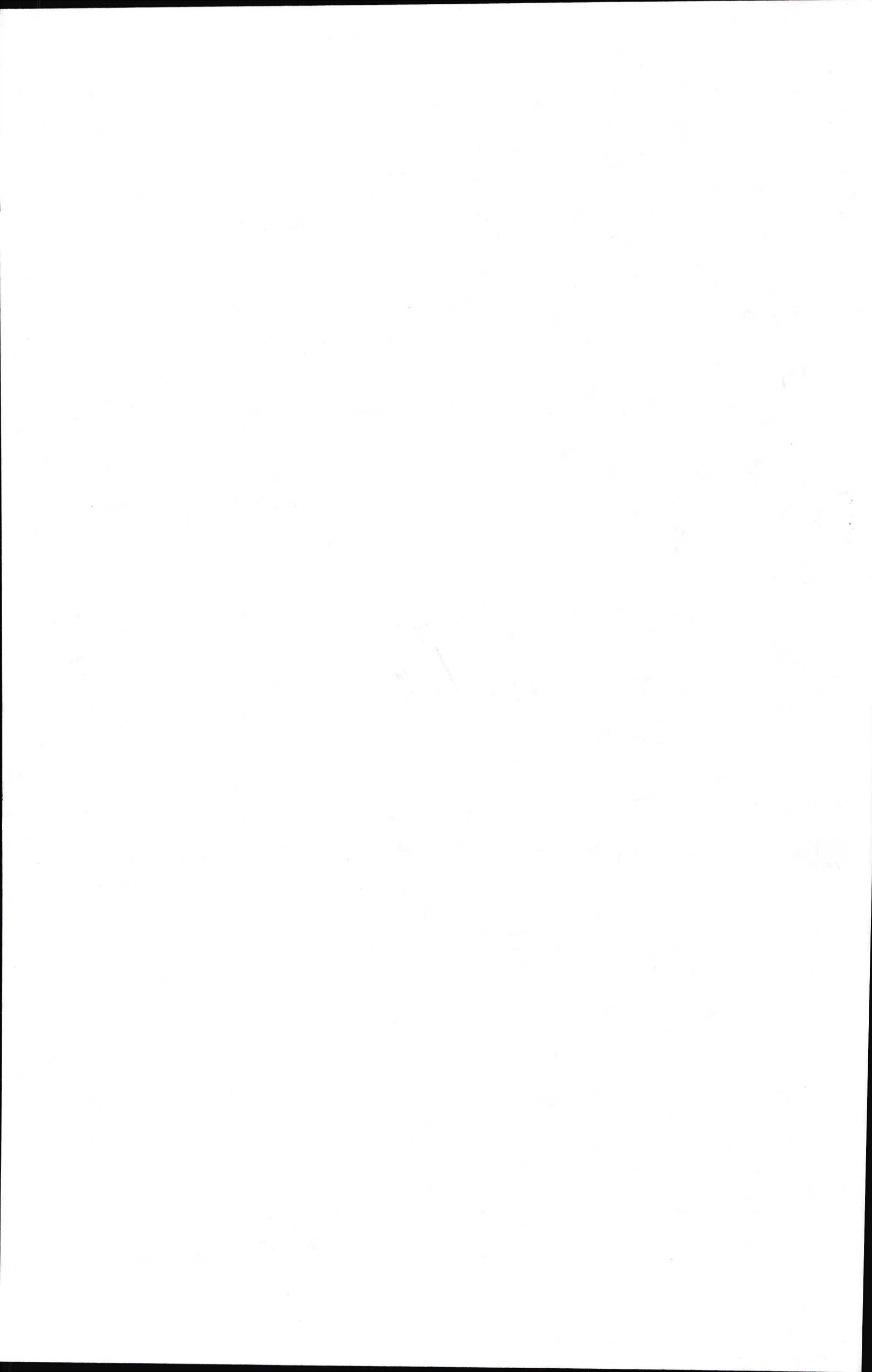
Ref.: Ejecutivo
Rad. 110014003084 – 2018 – 00907 – 00

SE REQUIERE a la parte actora para que, dentro de los **30 días** siguientes a la notificación del presente proveído, sirva adelantar las diligencias pertinentes a lugar dentro del proceso de la referencia, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	<u>2</u>
de hoy	_____
El Secretario,	<u>05 JUL 2022</u> 





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, _____ 01 JUL 2022

Ref.: Verbal
Rad. 110014003034 – 2016– 00783– 00

El memorialista estese a los dispuesto a lo ordenado por el **JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO** en providencia de fecha 30 de noviembre de 2021 y acatado mediante auto de fecha 2 de junio de 2022 proferido por este Despacho.

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No am
de hoy _____ 05 JUL 2022

El Secretario,



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

01 JUL 2022

Bogotá, _____

Ref.: 110014003034 – 2018 – 00253 – 00

REQUERIR a la parte actora a fin de que de estricto cumplimiento a la carga procesal que le compete dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, realizando las actuaciones a su cargo, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ

Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No *one*

de hoy

El Secretario,

05 JUL 2022

L.A.





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

10.7 JUL 2022

Ref. 110014003034 – 2001 – 01507 – 00

Se ordena **OFICIAR** a **ARCHIVO CENTRAL – MONTEVIDEO E IMPRENTA**, a efectos de que proceda informarle al Despacho el trámite dado al **oficio N° 655** de fecha 2 de mayo del 2022, radicado ante su dependencia.

Por secretaría ofíciase.

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No

de hoy

05 JUL 2022

El Secretario,

L.A.





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____

01 JUL 2022

Ref. 110014003034 – 2017 – 01594 – 00

Se ordena **OFICIAR** a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, a efectos de que proceda informarle al Despacho el trámite dado al **oficio N° 1380** de fecha 24 de noviembre del 2020, radicado ante su dependencia.

Por secretaría ofíciase.

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

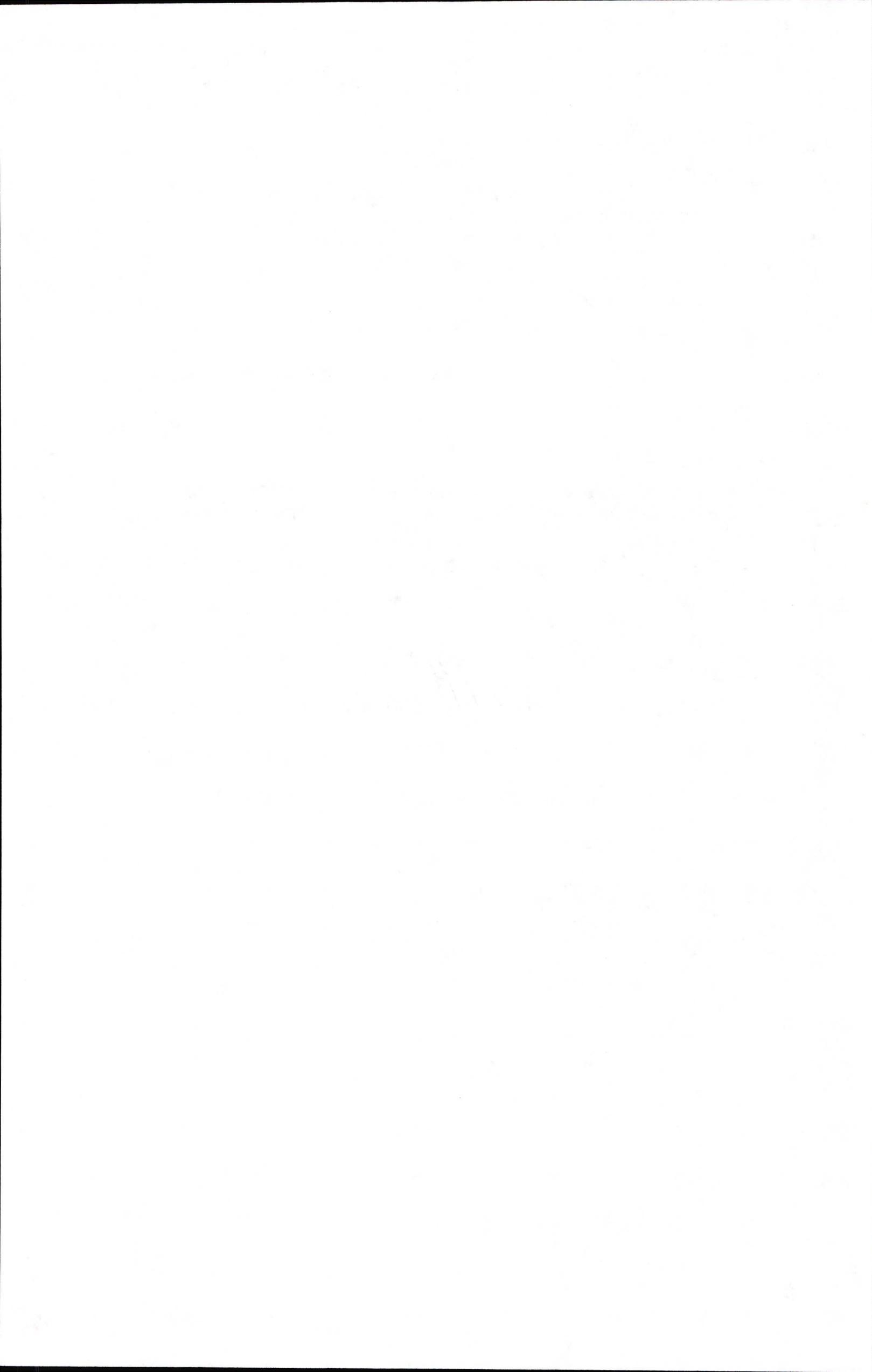
El auto anterior es notificado en estado No

de hoy

05 JUL 2022

El Secretario,

L.A.





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____ 10 JUL 2022

Ref. Sucesión

Rad: 110014003034 – 2018 – 00284– 00

Revisadas las presentes diligencias, y previo a continuar con el trámite que en derecho corresponde al tenor de lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso, por **secretaría** dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto de fecha 2 de mayo de 2018, esto es, oficiar a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN.

NOTIFÍQUESE,

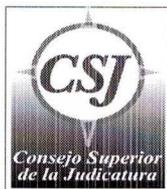

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El auto anterior es notificado en estado No ord
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy

El secretario _____
10 JUL 2022





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 07 JUL 2022

Ref. Insolvencia
Rad: 110014003034 – 2019 – 00244– 00

Revisadas las presentes diligencias, se tiene notificado al liquidador designado **JOSE ALBERTO SALOM CELY**.

Del trabajo de inventarios y avalúos aportados por el liquidador, se corre traslado por el término de **diez (10) días**, con apoyo en lo establecido en el artículo 567 de la ley 1564 de 2012.

Se Reconoce personería al abogado **VALENTIN SANCHEZ HERNANDEZ** para que actúe como apoderado judicial de la parte solicitante **SANDRA SORAIDA VELOZA APONTE**, en los términos y para poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El auto anterior es notificado en estado No 001
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy

05 JUL 2022
El secretario,





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, _____ 01 JUL 2022

Ref.: 110014003034 – 2018 – 00217 – 00

Para todos los efectos procesales, téngase en cuenta la aceptación al cargo que presenta como liquidadora, el auxiliar de la justicia nombrado **SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS**, como quiera que fue el primero de los tres liquidadores en comunicar su decisión al Despacho.

Por Secretaría, remítase copia magnética de las piezas procesales referidas por la liquidadora, para que pueda cumplir con el encargo.

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	<i>me</i>
de hoy	
El Secretario,	05 JUL 2022



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, _____

01 JUL 2022

Ref.: 110014003034 – 2019 – 00911 – 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y habida cuenta que auxiliar nombrado no aceptó el cargo, el Despacho dispone el **RELEVO** del auxiliar designado y en consecuencia se,

RESUELVE:

- 1. NOMBRAR** como curador Ad - litem a la abogada **FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ**.
- 2. INFÓRMESE** su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección y/o correo electrónico:
 - a.** Dirección, Avenida 19 No. 4-74 oficina 1103 de Bogotá.
 - b.** Teléfonos: 3417641 - 2832537 - 4674449 - 3002135029
 - c.** Correo electrónico, coordinacionjuridica@gomezdiazabogados.com.
- 3. ADVIÉRTASE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No *auto*
de hoy

El Secretario, 10 5 JUL. 2022

L.A.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 JUL 2022

Ref. 110014003034 – 2019 – 00265 – 00

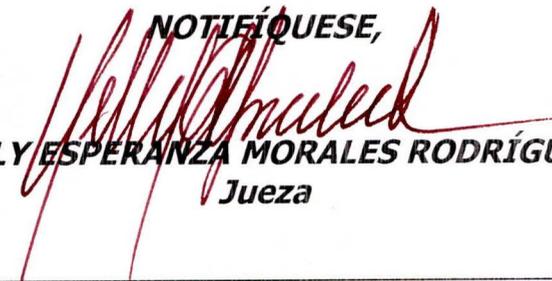
Se pone en conocimiento de las partes el contenido de las respuestas otorgadas por la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**.

SE SEÑALA la hora de las 9 a.m del día veintinueve (29) del mes Septiembre del año **2022**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 372 ibídem.

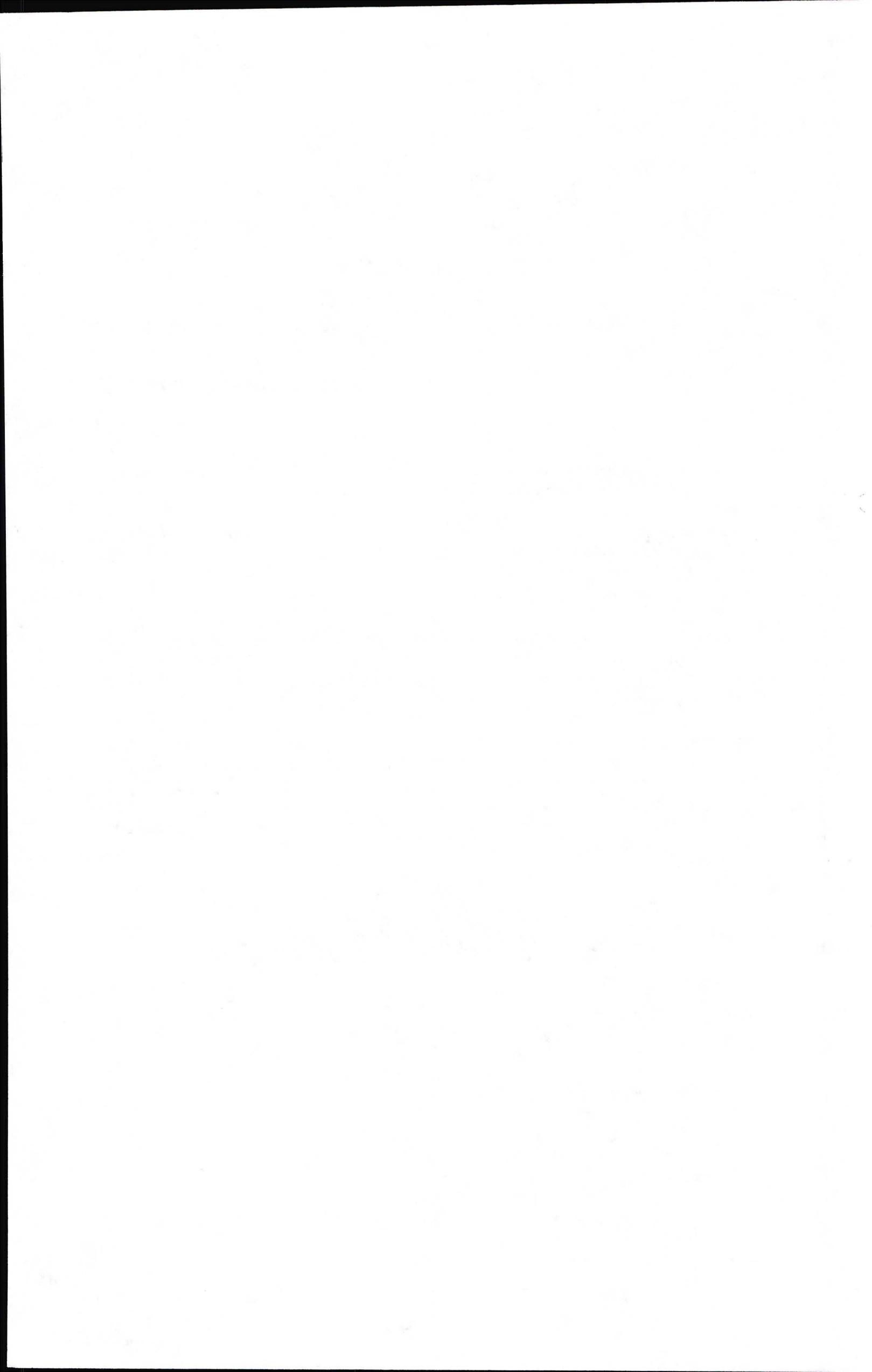
Se previene a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio y se les advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal general.

Se informa a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura denominada Lifisize o Microsoft Teams, para lo cual deberán informar al correo electrónico de la Secretaría del Despacho cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección electrónica de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes según sea el caso, con antelación a la celebración de la audiencia.

NOTIFIQUESE,


NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	<u>0</u>
de hoy	<u>05 JUL 2022</u>
El Secretario,	





186

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, _____

07 JUL 2022

Ref. 110014003034 – 2019 – 00340 – 00

Conforme al informe secretaria que antecede se señala fecha para la diligencia de **inspección judicial** con recepción de **testimonios**, se realizará a las 9 a.m. del día cuatro (4) del mes de Diciembre del año 2022.

Igualmente, se hace saber a las partes que la diligencia de **Inspección Judicial** se realizará en forma virtual o presencial según la facilidad para ello, para lo cual el apoderado interesado deberá informar al despacho con mínimo **cinco (5) días** de antelación a la celebración de la audiencia, si cuenta con los mecanismos idóneos y de conexión para la grabación de la misma, de no ser así, igualmente informará a la secretaria de esta sede la dificultad para llevar a cabo la inspección judicial de manera virtual, para que la misma sea realizada en forma presencial.

De ser posible de manera virtual y, como lo establece el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, el apoderado de la parte interesada deberá estar el día y hora señalado para llevar a cabo la diligencia en el sitio para la realización y tener dispositivo de audio y video para grabar y transmitir el desarrollo de la misma, a través de la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, **Microsoft Teams**.

Se advierte a las partes que para la realización de la audiencia virtual deberán informar al correo electrónico de la secretaria de este Despacho cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección electrónica de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes según sea el caso, con mínimo cinco (5) días de antelación a la celebración de la audiencia.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No *mlr*
de hoy
El Secretario, 05 JUL. 2022

L.A.